



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2025-A-MDP/LC

Pichari, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 397-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1321-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 03 de abril de 2025, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 324-2025-MDP/GDS/SPSS/WLB-S(e) de fecha 01 de abril de 2025, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales, Informe N° 111-2025-MDP-GDS-SPSS-PVL/WMGH, de fecha 28 de marzo de 2025 del responsable del programa de vaso de leche, Expediente administrativo N°5620-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante expediente administrativo N°5620-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Victoria Porras Quispe con DNI N°44438643, Solicita reconocimiento del Comité de Vaso de Leche y Junta Directiva de la "PUERTO ROCA", adjuntando los requisitos exigibles para este efecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 397-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es viable aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité de Vaso de Leche "PUERTO ROCA" del distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(...) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales";

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TULO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO: a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité y Junta Directiva de Vaso de Leche "PUERTO ROCA" teniendo como vigencia dos años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así a partir del 11 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2026, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VICTORIA PORRAS QUISPE	44438643
VICEPRESIDENTA	LUZ BELL ORTIZ BALTAZAR	48308822
SECRETARIA	RAYDA REYES SULLCA	72004769
TESORERIA	OLGA JANETH CASTRO GUILLEN	47253930
VOCAL	NOHEMI PIOMPITER VASQUEZ	80902230
FISCAL	ROCIO SORIA TAMANI	48533807

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

